



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, TEATROS Y CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EL C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
1.2. LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144, FRACCIONES I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ADEMÁS EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 4.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON RFC MIBJ700426US4, ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN





LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVINO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, DE CARÁCTER NACIONAL, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 35 FRACCIÓN I, 36 Y 39 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO 0000001601-2026, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO 51332001. "SERVICIOS PROFESIONALES", "ANEXO 1 (UNO) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 12677, OFICIALÍA 0026, LIBRO 0, CERTIFICADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, DEL C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.
- 2.2 EL C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOCJ840919568, SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES Y6670106100, Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES 0000156042.
- 2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ANEXO 4.

- 2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PRIMERA DE CRECENCIO TORRES, NÚMERO 79, MANZANA 11, SUPER MANZANA 6, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE





MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09200, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LAASSP, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LAASSP.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

CFDI: COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

CONTRATO: EL ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES, A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEDUCTIVA (S) O DEDUCCIÓN (ES): DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

INSTITUTO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INFONAVIT: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PENA CONVENCIONAL: A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LAASSP Y, 141 Y 144 DE SU REGLAMENTO.

RLAASSP: REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SABG: SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, TEATROS Y CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

Table with 2 columns: NÚMERO DE ANEXO and DENOMINACIÓN. Rows include: 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; 3 (TRES) POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES...; 4 (CUATRO) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT...; 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA; 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO...; 7 (SIETE) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



2026 año de Margarita Maza



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3,718,140.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9,295,350.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

FACTOR DE PAGO: SESIÓN POR DÍA DE 8 HORAS PARA GRUPO DE HASTA 30 PERSONAS.

Table with 2 columns: Description of service and Price. Row 1: \$29,985.00 for one session. Row 2: \$149,925.00 for five sessions. Row 3: \$9,295,350.00 for five sessions across 62 groups.

- TOTAL DE SESIONES: 310 (TRESCIENTAS DIEZ).
DURACIÓN DE CADA SESIÓN: UN DÍA DE 8 (OCHO) HORAS.
PERSONAL PARA RECIBIR EL SERVICIO: HASTA 1,860 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA), DIVIDIDOS EN 62 (SESENTA Y DOS) GRUPOS DE HASTA 30 (TREINTA) PERSONAS CADA UNO.





EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA "CATÁLOGO DE CONCEPTOS".

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, TEATROS Y CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. CUENTA FINAT 51332001 "SERVICIOS PROFESIONALES".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SERVICIO PRESTADO, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FACTURADO, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.





EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR,
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO,
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO” EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 0475877997, CLABE 012180004758779979 DEL BANCO BANCOMER, SUCURSAL 3646 - WTC, A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

- a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).
- b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.
- c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.
- d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, EL “COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE “EL INSTITUTO” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN





EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO "LAASSP".

ASI MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y/O ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.





SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP”; 129, SÉPTIMO PÁRRAFO Y 130 FRACCIÓN III, DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL



2026
año de
Margarita
Maza



07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS. SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PARRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



2026
año de
Margarita
Maza



- g) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- h) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> LA INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON RFC **MIBJ700426US4**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O





FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA "LAASSP", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) 1% DEL IMPORTE DE CADA SESIÓN EN QUE "EL PROVEEDOR" NO LO IMPARTA EN APEGO Y CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO Y LO PROPUESTO EN LA PROPOSICIÓN ADJUDICADA.
- b) 1% DEL IMPORTE DE CADA SESIÓN EN QUE "EL PROVEEDOR" LO IMPARTA SIN TODO EL MATERIAL DIDÁCTICO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- c) 1% DEL IMPORTE DE CADA SESIÓN EN QUE "EL PROVEEDOR" TARDE MÁS DE 10 DÍAS HÁBILES EN PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS ENTREGABLES ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA "DE RESCISIÓN", NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL





COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA "LAASSP", "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENNA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENNA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;
c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PCA = (%D) X (NDA) X (VBA)

DÓNDE:

PCA = PENNA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN I.V.A.

LA SUMA DE TODAS LAS PENNAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENNAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.



2026 año de Margarita Maza



DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y/O ANEXO 6 "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP". EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.



2026 año de Margarita Maza



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA "LAASSP" Y 150, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.





VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO;





- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, BIMESTRALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".





VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026 Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE



2026
año de
Margarita
Maza



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MIBJ700426US4

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO (PERSONA FÍSICA)	NOCJ840919568



Contrato: S6M0014

dtwgSSvlsIJ1NyqZimJ8RJ6Oj+EaXlg70A0IuYAYAFKRldfyFmNqENBUCU76MChzTUIS5j1LGoEiDFE/yrL4SgG7oX/OaWENKjbYg7QGc/soXP445JztDp5rxOIAD+haaWhcS3a+kjTjQbeTXko5onWwSamyrQr3
RDst00aEo0Cc00e98P0v4Y+iEfaKfNS85Yn/qcSkyMOyozWYJLT0pBAF8i9+CUbHQDLqAckghnQWKQUIevq11j6HIDPFYHZNeeWtWaj0ALzg2/WwuX6V/CECMZsnyIi9EEG0Tv9mvdYdbJa6dZynS0RXP2EWXfUv
wvdaZnGg22YzALTv9p/72A==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

CONTRATO: S6M0014



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001601-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

35	Delegación No. 1 Noroeste DF
359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

Of 6430 Servicios profesionales de apoyo en pc unidades medicas y no medicas DCSG

Fecha Elaboración:

14/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,782,606.00

Cuenta: 51332001

SERVICIOS PROFESIONALES

Unidad de Información: 359001

Centro de Costos: 140100

COG 3310401

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos).											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,782.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos).											
3,093.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 2

CONTRATO: S6M0014



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL, TEATROS Y CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Generalidades del servicio

1. **Modalidad:** Presencial con prácticas en campo.
2. **Comunidad a la que se dirige el servicio:** Hasta 1,860 trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, divididos en 62 grupos de hasta 30 personas cada uno.
3. **Días de sesiones:** En días hábiles, de lunes a viernes.
4. **Duración de cada sesión:** Ocho horas que incluyen 30 minutos de descanso.
5. **Horario de sesiones:** de las 08:00 a las 16 horas o de las 09:00 a la 17:00 horas, mejor convenga a las necesidades operativas de cada Unidad
6. **Personas por grupo:** Hasta 30 trabajadores.
7. **Horas de trabajo por grupo:** 40 horas, divididas en 5 sesiones de 8 horas cada una.
8. **Total de grupos:** 62.
9. **Grupos por semana:** cinco, excepto la semana 13 que son dos grupos
10. **Total de sesiones:** 310.
11. **Factor de pago:** Sesión por día de 8 horas para grupo de hasta 30 personas.
12. **Sede de la sesiones:** Variable, según convenga a la planeación, posibilidad y necesidades operativas de cada Unidad, entre:
 - a. Unidades previstas en el anexo "Calendarización del Servicio"
 - b. Cual otra instalación que durante la prestación del servicio indique el Departamento de Conservación y Servicios Generales o la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas o Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales



13. **Personal que debe prestar el servicio:** Un Responsable Oficial en Materia de Protección Civil y cinco instructores frente a grupo.
14. **Función principal del Responsable Oficial en Materia de Protección Civil:** Responsable de la elaborar y supervisar el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación.
15. **Función principal del instructor frente a grupo:** Impartición de las sesiones teórico-prácticas para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación, en apego a la metodología y contenido temático diseñado por el Responsable Oficial en Materia de Protección Civil.
16. **Instructor frente a grupo:** Un instructor para cada grupo de hasta 30 personas
17. **Calendario de sesiones:**

PARTIDA ÚNICA - SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRACTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN, PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL, TEATROS Y CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Semana	FECHA	GRUPO 1/ H.G.R. 25 MATUTINO		GRUPO 2/ H.G.Z. 24 MATUTINO		GRUPO 3/ H.G.Z. 48 MATUTINO		GRUPO 4/ H.G.Z. 29 MATUTINO		GRUPO 5/ H.G.Z. 27 MATUTINO		Total	Total
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas		
1	09/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	5	150
	10/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	11/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	12/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	13/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
		5	30	5	30	5	30	5	30	5	30	25	150

Semana	FECHA	GRUPO 6/ H.G.R. 25 VESPERTINO		GRUPO 7/ H.G.Z. 24 VESPERTINO		GRUPO 8/ H.G.Z. 48 VESPERTINO		GRUPO 9/ H.G.Z. 29 VESPERTINO		GRUPO 10/ H.G.Z. 27 VESPERTINO		Total	Total
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas		
2	16/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	5	150
	17/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	18/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	19/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	20/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
		5	30	5	30	5	30	5	30	5	30	25	150

Semana	FECHA	GRUPO 11/ H.G.R. 25 MATUTINO		GRUPO 12/ H.G.Z. 24 MATUTINO		GRUPO 13/ H.G.Z. 48 MATUTINO		GRUPO 14/ H.G.Z. 29 MATUTINO		GRUPO 15/ H.G.Z. 27 MATUTINO		Total	Total
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas		
3	23/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	5	150
	24/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	25/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	26/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	27/02/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
		5	30	5	30	5	30	5	30	5	30	25	150

Semana	FECHA	GRUPO 16/ H.G.R. 25 VESPERTINO		GRUPO 17/ H.G.Z. 24 VESPERTINO		GRUPO 18/ H.G.Z. 48 VESPERTINO		GRUPO 19/ H.G.Z. 29 VESPERTINO		GRUPO 20/ H.G.Z. 27 VESPERTINO		Total	Total
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas		
4	02/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	5	150
	03/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	04/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	05/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	06/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
		5	30	5	30	5	30	5	30	5	30	25	150

Semana	FECHA	GRUPO 21/ H.G.P. 3A MATUTINO		GRUPO 22/AE/HS TLATELOLCO		GRUPO 23/ U.M.F. 2		GRUPO 24/ U.M.F. 3		GRUPO 25/ U.M.F. 5		Total	Total
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas		
5	09/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	5	150
	10/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	11/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	12/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	13/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
		5	30	5	30	5	30	5	30	5	30	25	150

Semana	FECHA	GRUPO 26/ H.G.P. 3A VESPERTINO		GRUPO 27/ AE/HS TLATELOLCO		GRUPO 28/ U.M.F. 6		GRUPO 29/ U.M.F. 11		GRUPO 30/ U.M.F. 13		Total	Total
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas		
6	23/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	5	150
	24/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	25/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	26/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	27/03/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
		5	30	5	30	5	30	5	30	5	30	25	150

Semana	FECHA	GRUPO 31/ H.G.P. 3A MATUTINO		GRUPO 32/U.M.F. 14		GRUPO 33/ U.M.F. 16		GRUPO 34/ U.M.F. 17		GRUPO 35/ U.M.F. 20		Total	Total
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas		
7	06/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	5	150
	07/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	08/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	09/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
	10/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30		
		5	30	5	30	5	30	5	30	5	30	25	150





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Semana	FECHA	GRUPO 36/ H.G.P. 3A VESPERTINO		GRUPO 37/ U.M.F. 23		GRUPO 38/U.M.F. 33		GRUPO 39/ U.M.F. 34		GRUPO 40/ U.M.F. 35		Total	sesiones	personas, hasta
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas			
8	13/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	25	150	
	14/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	15/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	16/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	17/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	5	30	5	30	5	30	5	30	5	30				

Semana	FECHA	GRUPO 41/ U.M.F. 38		GRUPO 42/ U.M.F. 37		GRUPO 43/ U.M.F. 40		GRUPO 44/ U.M.F. 41		GRUPO 45/ U.M.F. 44		Total	sesiones	personas, hasta
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas			
9	20/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	25	150	
	21/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	22/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	23/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	24/04/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	5	30	5	30	5	30	5	30	5	30				

Semana	FECHA	GRUPO 46/ U.M.F. 49		GRUPO 47/ U.M.F. 84		GRUPO 48/ U.M.F. 128		GRUPO 49/ U.M.F. 10+5		GRUPO 50/ T. LEGARIA		Total	sesiones	personas, hasta
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas			
10	04/05/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	25	150	
	05/05/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	06/05/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	07/05/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	08/05/2026	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	5	30	5	30	5	30	5	30	5	30				

Semana	FECHA	GRUPO 51/ C.C. RAFAEL SOLANA		GRUPO 52/T. HIDALGO		GRUPO 53/ T. FELIX AZUELA		GRUPO 54/ T. MORELOS		GRUPO 55/T. TEPFYAC		Total	sesiones	personas, hasta
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas			
11	11/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	25	150	
	12/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	13/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	14/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	15/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	5	30	5	30	5	30	5	30	5	30				

Semana	FECHA	GRUPO 56/T. ISABEL A. CORONA		GRUPO 57/C.S.S. MERCED T.		GRUPO 58/ C.S.S. ANAHUAC		GRUPO 59/ C.S.S. AZCAPOTZALCO		GRUPO 60/ C.S.S. PROGRESO N.		Total	sesiones	personas, hasta
		sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas	sesión	Personas			
12	16/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	25	150	
	19/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	20/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	21/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	22/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30	1	hasta 30			
	5	30	5	30	5	30	5	30	5	30				

Semana	FECHA	GRUPO 61/ C.S.S. TLATILCO		GRUPO 62/ C.S.S. LEGARIA								Total	sesiones	personas, hasta
		sesión	Personas	sesión	Personas		Personas		Personas		Personas			
13	25/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30							10	60	
	26/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30									
	27/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30									
	28/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30									
	29/05/2025	1	hasta 30	1	hasta 30									
	5	30	5	30										

Total general	
sesiones	310
personas, hasta	1860

CONTENIDO TEMÁTICO

a) Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en la hipótesis de sismo

1. Marco normativo y fundamentos legales

1.1. Normatividad aplicable en la vertiente de sismos

- Ley General de Protección Civil.
- Normatividad vigente aplicable de la Ciudad de México en materia de protección civil.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de protección civil aplicables
- Lineamientos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- Obligaciones de la Unidad Interna de Protección Civil (funciones, atribuciones y responsabilidades).

1.2. Derechos y responsabilidades de la institución

- Deber de salvaguardar la integridad física de personal y visitantes.





- Responsabilidad civil y administrativa en caso de omisiones.
- **2. Bases teóricas de la gestión del riesgo en sismos**

2.1. Conceptos clave

- Fenómeno natural: causas y características de los sismos.
- Vulnerabilidad en infraestructura
- Análisis de riesgo: exposición, fragilidad estructural y capacidad de respuesta.

2.2. Enfoque de gestión integral del riesgo

- Prevención, preparación, respuesta y recuperación.

• 3. Diseño del simulacro de sismo

3.1. Hipótesis de sismo

- Selección del escenario: magnitud, epicentro y condiciones locales.
- Probabilidad y pertinencia según zona sísmica.

3.2. Objetivos específicos

- Salvaguardar la integridad de las personas
- Capacitar al personal en protocolos de evacuación y resguardo.
- Reducir tiempos de respuesta.
- Detectar áreas de mejora en infraestructura y organización.

3.3. Planeación operativa

- Elaboración de programa anual de simulacros.
- Cronograma y periodicidad.
- Integración del Comité Interno de Protección Civil
- Roles y responsabilidades del personal (brigadistas, responsables de grupos, enlaces externos).
- **4. Procedimientos teórico-prácticos para la ejecución del simulacro**

4.1. Etapa previa (preparación)

- Sensibilización del personal médico y administrativo.
- Elaboración de croquis de rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Señalización y revisión de condiciones de seguridad.

4.2. Etapa de ejecución (durante el simulacro)

- Inicio del escenario: señal de sismo.
- Acciones de autoprotección: repliegue interno (posición de seguridad bajo mesa o junto a muro de carga).
- Evacuación ordenada de acuerdo con las condiciones de movilidad.
- Coordinación del personal de apoyo.
- Arribo a puntos de reunión y conteo de personas.





4.3. Etapa posterior (evaluación inmediata)

- Registro de tiempos de respuesta y evacuación.
- Verificación de asistencia y seguridad de menores.
- Retroalimentación inicial al personal.

- **5. Evaluación y mejora continua**

5.1. Instrumentos de evaluación

- Listas de cotejo por brigada.
- Cronometría de tiempos de evacuación.
- Registro de incidencias (errores, obstáculos, áreas inseguras y oportunidades de mejora).

5.2. Informe técnico del simulacro

- Correcto llenado de la cédulas de simulacro.
- Recomendaciones de mejora.
- Incorporación al Programa Interno de Protección Civil.

5.3. Seguimiento y corrección

- Acciones correctivas
- Evaluación del progreso

- **6. Responsabilidades del Responsable Oficial de Protección Civil y/o instructor de grupo**

- Supervisión en todas las fases del simulacro.
- Validación de la hipótesis y metodología.

- **7. Otros temas:**

- **Recorrido en las Instalaciones para identificación de los peligros**

- Zonas de menor riesgo
- Zonas de mayor riesgo

- **Verificación de Equipos**

- Extintores
- Hidrantes
- Equipos de Bomberos
- Conos
- Acoronamiento
- Etc.

- **Revisión del punto de reunión Interno**

- Análisis de riesgo
- Revisión de rutas de evacuación
- Revisión de señalética
- Revisión de pintura del punto de reunión





- o **Tipo de comunicación ante la atención de un sismo**
 - Botones
 - Radios
 - WhatsApp
 - Código de colores
 - o **Medidas de control**
 - Recomendaciones
 - o **Ejecución y Entrega de minuta del resultado de la evacuación del inmueble, firmado por el comité de cada centro de trabajo**
 - o **Revisión de las instalaciones para la reincorporación a las actividades**
- b) Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en la **hipótesis de incendio**

- **1. Marco normativo y fundamentos legales**

- **1.1 Normatividad aplicable en la vertiente de incendio**

- Ley General de Protección Civil.
- Normatividad vigente aplicable de la Ciudad de México en materia de protección civil.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de protección civil aplicables.
- Lineamientos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- Obligaciones de la Unidad Interna de Protección Civil (funciones, atribuciones y responsabilidades).

- **1.2. Responsabilidades de la institución**

- Salvaguardar a personal y visitantes.
- Medidas preventivas obligatorias (extintores, salidas de emergencia, señalización, detectores de humo).
- Responsabilidad administrativa y civil ante omisiones.

- **2. Fundamentos teóricos de incendios en inmuebles**

- **2.1. Conceptos básicos**

- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Clasificación de fuegos (A, B, C, D y K).
- Tipos de extintores y su aplicación.
- Principales causas de incendios (eléctricas, materiales inflamables, cocina, negligencia).

- **2.2. Análisis de riesgos**

- Identificación de zonas de mayor vulnerabilidad.
- Evaluación de rutas de evacuación y puntos de reunión.





- Revisión de cargas de fuego en el inmueble.

- **3. Planeación del simulacro de incendio**

- **3.1. Definición de la hipótesis de incendio**

- Ubicación del foco de fuego (cocina, bodega, oficinas, etc.).
- Posibles condiciones adversas (humo denso, bloqueo parcial de salidas).

- **3.2. Objetivos del simulacro**

- Proteger la vida de las personas
- Reducir tiempos de evacuación.
- Detectar fallas en señalización, rutas o tiempos de respuesta.

- **3.3. Organización operativa**

- Integración del Comité Interno de Protección Civil.
- Designación de brigadas: evacuación, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, comunicación.
- Coordinación con cuerpos externos (bomberos, protección civil y servicios médicos).

- **4. Procedimientos teórico-prácticos durante el simulacro**

- **4.1. Etapa previa (preparación)**

- Capacitación del personal en uso de extintores.
- Revisión de alarmas, detectores y salidas de emergencia.
- Croquis de rutas de evacuación.

- **4.2. Etapa de ejecución (durante el simulacro)**

- Activación de alarma de incendio.
- Aplicación inicial de medidas de control.
- Evacuación de menores con base a su condición física.
- Traslado ordenado a puntos de reunión.
- Conteo y confirmación de personas.

- **4.3. Etapa posterior (evaluación inmediata)**

- Revisión de tiempos de evacuación.
- Identificación de problemas detectados en el proceso.
- Retroalimentación inmediata al personal.

- **5. Evaluación y mejora continua**

- **5.1. Herramientas de evaluación**

- Cronometraje de tiempos de detección, alarma y evacuación.
- Observación del comportamiento del personal y brigadas.
- Registro de obstáculos y errores.





5.2. Informe técnico del simulacro

- Recomendaciones de mejora a corto, mediano y largo plazo.
- Correcto llenado de las cédulas de simulacros.

5.3. Seguimiento

- Implementación de acciones correctivas.
- Revisión periódica de equipos y rutas de evacuación.
- **6. Responsabilidades del Responsable Oficial de Protección Civil y/o instructor de grupo.**
 - Supervisión en todas las fases del simulacro.
 - Validación de la hipótesis y metodología.
- **7. Otros temas**
 - **Recorrido en las Instalaciones para identificación de los peligros**
 - Zonas de menor riesgo
 - Zonas de mayor riesgo
 - **Verificación de Equipos**
 - Extintores
 - Hidrantes
 - Equipos de Bomberos
 - Conos
 - Acordonamiento
 - Etc.
 - **Revisión del punto de reunión Externo**
 - Análisis de riesgo
 - Revisión de rutas de evacuación
 - Revisión de señalética
 - Revisión de pintura del punto de reunión
 - **Tipo de comunicación ante la atención de un sismo**
 - Botones
 - Radios
 - WhatsApp
 - Código de colores
 - **Medidas de control**
 - Recomendaciones
 - **Ejecución y Entrega de minuta del resultado de la evacuación del inmueble, firmado por el comité de cada centro de trabajo**
 - **Revisión de las instalaciones para la reincorporación a las actividades**





c) Servicio profesional de apoyo técnico especializado de carácter teórico-práctico en materia de protección civil, elaborado y supervisado por Responsable Oficial en Materia de Protección Civil, para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en la **hipótesis de inundación**

• **1. Marco normativo y fundamentos institucionales**

1.1. Normatividad aplicable en la vertiente de inundación

- Ley General de Protección Civil.
- Normatividad vigente aplicable de la Ciudad de México en materia de protección civil.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de protección civil aplicables
- Lineamientos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
- Obligaciones de la Unidad Interna de Protección Civil (funciones, atribuciones y responsabilidades)

1.2. Obligaciones:

- Realizar simulacros periódicos de hipótesis diversos (incluyendo fenómenos hidrometeorológicos).

1.3. Responsable Oficial en Materia de Protección Civil:

- Diseñar, supervisar y validar el ejercicio.
- Garantizar la conformidad normativa y técnica.

• **2. Riesgos de inundación**

2.1. Factores de riesgo:

- Ubicación geográfica en zonas de riesgo (ríos, presas, barrancas, drenajes pluviales).
- Deficiencias en infraestructura (drenajes, muros de contención).
- Fenómenos hidrometeorológicos intensos (lluvias torrenciales).

2.2. Población vulnerable: personal y usuarios.

2.3. Consecuencias de una inundación:

- Dificultad de evacuación.
- Riesgo por corriente de agua, lodo o contaminación.
- Afectaciones a servicios básicos (energía eléctrica, comunicaciones, agua potable).

• **3. Diseño del simulacro en hipótesis de inundación**

3.1. Definición de hipótesis: nivel de agua, velocidad de acumulación, rutas bloqueadas.

3.2. Objetivos específicos:

- Capacitar al personal para la evacuación segura y ordenada.
- Fortalecer la coordinación interna y externa con autoridades de protección civil.





3.3. Planeación operativa:

- Elaboración del calendario de simulacros.
- Establecimiento de roles y responsabilidades (brigadas de evacuación, primeros auxilios, comunicación, logística).
- Identificación de rutas de evacuación seguras.
- **4. Desarrollo teórico-práctico del simulacro**

4.1. Etapa de preparación

- Identificación de rutas de evacuación seguras y accesibles.
- Señalización de salidas internas y externas
- Ensayo interno con personal sobre traslado de menores en brazos o dispositivos de apoyo.

4.2. Etapa de ejecución

- Traslado ordenado a zonas seguras (internas o externas).
- Apoyo especial a lactantes y menores con necesidades específicas.
- Coordinación entre brigadas y enlace con autoridades locales.

4.3. Etapa posterior

- Conteo de personas en área segura.
- Registro de tiempos de evacuación y obstáculos detectados.
- Retroalimentación inmediata al personal.
- **5. Evaluación y mejora continua**

5.1. **Instrumentos de evaluación:** listas de cotejo, cronómetros, fichas de observación.

5.2. Informe técnico del simulacro:

- Detalle de aciertos, errores y riesgos detectados.
- Correcto llenado de las cédulas de evacuación.

5.3. Medidas correctivas y seguimiento:

- Ajustes en señalización, rutas de evacuación y protocolos de comunicación.
- Programación de nuevos ejercicios.
- **6. Funciones del Responsable Oficial en Materia de Protección Civil y/o instructor frente a grupo.**
- Elaborar, dirigir y supervisar el simulacro.
- Emitir dictámenes técnicos y recomendaciones posteriores
- **7. Otros temas**





- **Recorrido en las Instalaciones para identificación de los peligros**
 - Zonas de menor riesgo
 - Zonas de mayor riesgo

- **Verificación de Equipos**
 - Extintores
 - Hidrantes
 - Equipos de Bomberos
 - Conos
 - Acordonamiento
 - Etc.

- **Revisión del punto de reunión Externo**
 - Análisis de riesgo
 - Revisión de rutas de evacuación
 - Revisión de señalética
 - Revisión de pintura del punto de reunión

- **Tipo de comunicación ante la atención de un sismo**
 - Botones
 - Radios
 - WhatsApp
 - Código de colores

- **Medidas de control**
 - Recomendaciones

- **Ejecución y Entrega de minuta del resultado de la evacuación del inmueble, firmado por el comité de cada centro de trabajo**

- **Revisión de las instalaciones para la reincorporación a las actividades**

Entregables:

1. Lista de asistencia y control de participantes
2. Evaluación inicial y final
3. Constancia de participación por cada asistente que por lo menos asista a 4 de las 5 sesiones de su grupo.
4. Evidencia fotográfica
5. Evaluación al instructor y al Responsable Oficial en Materia de Protección

Asistencia mínima para obtener constancia de participación expedida por el Responsable Oficial en Materia de Protección

1. Asistencia mínima del participante: 4 de 5 sesiones





Material Didáctico:

Para las hipótesis de sismo:

- Manual del participante
- Maniqués para RCP
- Simuladores de heridas
- Material de curación (guantes, vendas, gasas)
- Botiquín de primeros auxilios
- Proyector y laptop
- Extintores (polvo químico seco, CO2, espuma o tipo K)
- Equipos de bombero completos (casco, guantes, botas, chaquetón, hacha, pala, pico)
- Proyector y laptop

Para las hipótesis de incendio:

- Manual del participante
- Maniqués para RCP
- Simuladores de heridas
- Material de curación (guantes, vendas, gasas)
- Botiquín de primeros auxilios
- Proyector y laptop
- Extintores (polvo químico seco, CO2, espuma o tipo K)
- Equipos de bombero completos (casco, guantes, botas, chaquetón, hacha, pala, pico)
- Proyector y laptop

Para las hipótesis de incendio:

- Manual del participante
- Maniqués para RCP
- Simuladores de heridas
- Material de curación (guantes, vendas, gasas)
- Botiquín de primeros auxilios
- Proyector y laptop
- Equipos de bombero completos (casco, guantes, botas, chaquetón, hacha, pala, pico)
- Proyector y laptop

Metodología

- **1. Enfoque pedagógico**
 - **Carácter teórico-práctico:** combina la transmisión de conocimientos normativos y técnicos con actividades vivenciales en campo.
 - **Aprendizaje significativo:** los contenidos se vinculan directamente con la realidad cotidiana de las Unidades, para que el personal incorpore el conocimiento a su práctica diaria.





- **Metodología activa:** los participantes aprenden haciendo dinámicas, simulaciones, juegos de rol y simulacros integrales.
- **Enfoque andragógico:** dirigido a adultos (personal médico, administrativo y de apoyo).
- **2. Estrategia cognitiva de aprendizaje**
 - **Visual:** uso de señalización, mapas de rutas, videos y esquemas para comprender riesgos y protocolos.
 - **Auditivo:** exposición oral, retroalimentación grupal y comunicación de protocolos de emergencia.
 - **Kinestésico:** participación activa en simulacros, prácticas con extintores, evacuación, repliegue y desplazamiento en campo.
 - **Reflexivo-crítico:** análisis de casos reales de desastres para desarrollar pensamiento preventivo.
- **3. Metodología aplicada**
 - **a) Exposición teórica**
 - Explicación del marco normativo, conceptos de riesgo y protocolos.
 - Presentación de hipótesis de sismo, incendio e inundación.
 - Uso de material audiovisual y guías de estudio.
 - **b) Dinámicas grupales**
 - Discusión de experiencias previas.
 - Resolución de problemas hipotéticos.
 - Elaboración de mapas de riesgos y rutas de evacuación.
 - **c) Prácticas**
 - Ejercicios de simulacros de sismo, incendio e inundación.
 - Simulación del uso básico de equipos de emergencia.
 - Ejecución de simulacros integrales supervisados.
 - **d) Evaluación y retroalimentación**
 - Listas de cotejo y observación de desempeño.
 - Evaluación formativa.
- **4. Fases de aprendizaje en los simulacros**
 1. **Sensibilización:** concientizar sobre la importancia de la autoprotección.
 2. **Adquisición de conocimientos:** comprensión de protocolos específicos ante sismo, incendio e inundación.
 3. **Entrenamiento:** repetición guiada de simulacros de sismo, incendio e inundación.
 4. **Aplicación práctica:** ejecución de simulacros integrales en el sitio donde se imparte la sesión.
 5. **Evaluación y mejora continua:** identificación de fortalezas y áreas de oportunidad.
- **5. Principios didácticos**
 - **De lo simple a lo complejo:** iniciar con conceptos básicos y avanzar hacia escenarios integrales.





- **Repetición práctica:** la reiteración de simulacros fortalece la memoria procedimental.
- **Aprendizaje colaborativo:** trabajo en brigadas y equipos interdisciplinarios.
- **Adaptación a la población usuaria**
- **6. Instrumentos de evaluación cognitiva y práctica**
 - **Diagnóstico inicial:** sondeo de conocimientos y experiencias previas.
 - **Evaluación continua:** ejercicios cortos, retroalimentación.
 - **Evaluación final:**
 - Desempeño en simulacro integral.
 - **Conocimientos adquiridos:** normatividad, protocolos y gestión de riesgos en sismo, incendio e inundación.

Sesiones de índole práctico

- **1. Diagnóstico del inmueble y puntos críticos**
 - **Actividad:** recorrido guiado por las instalaciones para identificar rutas de evacuación, zonas seguras internas y externas, puntos de reunión, así como riesgos estructurales o materiales peligrosos.
 - **Objetivo:** que el personal reconozca físicamente los espacios y no solo de manera teórica.
- **2. Taller de uso de equipos de emergencia**
 - **Práctica:**
 - Manejo de extintores en fuego controlado (fuego real en bandejas metálicas).
 - Uso de hidrantes, mangueras o equipos de detección.
 - **Objetivo:** que cada participante sepa cómo operar los equipos
- **3. Ejercicio de roles en evacuación (sismo/incendio/inundación)**
 - **Metodología:** asignar funciones a brigadas (evacuación, primeros auxilios, comunicación, contra incendios).
 - **Actividad:** simulacro por fases:
 - **Alerta sonora.**
 - **Reacción inmediata** (posición de seguridad, corte de energía, cierre de válvulas).
 - **Evacuación ordenada** hacia puntos de reunión.
 - **Objetivo:** coordinar la cadena de mando y operatividad de las brigadas
- **4. Simulación con hipótesis específicas**
 - **Sismo:** interrupción de luz + evacuación escalonada.
 - **Incendio:** humo no tóxico (máquinas de niebla) para practicar visibilidad reducida.
 - **Inundación:** bloqueo parcial de accesos y búsqueda de rutas alternas.
 - **Objetivo:** enfrentar la toma de decisiones en escenarios adversos.
- **5. Evaluación y retroalimentación inmediata**





- **Actividad:** mesa de análisis
- **Producto:** reporte de tiempo de evacuación, errores detectados y propuestas de mejora.
- **6. Simulacro integral final**
- **Ejercicio completo** con participación activa de todos los participantes
- **Objetivo:** medir la preparación real bajo un escenario combinado (ejemplo: sismo + fuga de gas, o lluvia intensa)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 4

CONTRATO: S6M0014



2026
año de
**Margarita
Maza**

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO	POSITIVO

RFC	Folio
NOCJ840919568	26NA4300065

Fecha y hora de emisión
20 de enero de 2026 a las 10:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||NOCJ840919568|26NA4300065|20-01-2026|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RLsik7bY/nuDS7NeQvr8WIWeBccgampIjH98IJRBiTBYRgXx1hg/FND0y9ATcFB8QFnyoeQ63Td8Us2PmfbQtkK2
 RlrpHda8PsXg8y8urO75cXi+kDwl9/pWqmDrgLzRXZt3YFOaE+TRM9cQrL+qMPyRKPEsv6wr5eRPaJlvSjffloFwJv
 7p9ClfOvk0wUpKuT2mbYPVllssbrnAfJaTd1GUukQfOlchzeWb9ZtL.CtAPTou4g/ku069jQ/SJ6hLAIHNnPIZ9URD
 OTZvrphcbpk/EIBbqe1oFphmWlRmxSyS7p2UQ7x1S+rx3S5m82NCJ/+0/3DYtoiS+H8j1KaQ==



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
 Ciudad de México. Atención telefónica
 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
 y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 20 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17689288895461614736698
Clave de R.F.C.: NOCJ840919568
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2026, a las 11:08 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 14 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:20 de enero 2026, 11:08:09|Folio:17689288895461614736698|RFC:NOCJ840919568|Nombre o Razón Social:JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO|CURP:NOCJ840919HDFRNN02|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:20 de enero 2026, 11:08:09|FechaFinVigencia:20 de enero de 2026, 23:59:59||
Sello digital: Fmv/5cq5vwmkG1Z2fcgvO8pMBca8GVU2NpygeaylzxmzngoDRg5Qy3oFonFddYSJv4t6ChZrE684eymDF7ChLqYFU1dV0lvX+mHJsYlICUoAkT7sz3OhJBknmAQDgW7v x9y5Qix9uz1vo7yVzxbiiH9JETxKAqo6vL6AdM0gSUh4pnlgxKpw+1Teur98JwJl3uvfK0Zjgh+zD311bhj1IQU5JRzN3H3q8JHKlydISoJXeYTeabB6XggFhtvq3AaKzQWF53ggAN c82G8NH6TvwQIThM77FSz3E7872WNUetWbXlIjYGOHe3mX2dQUx+uIMYQ==
Secuencia Notarial: aaf98444-d0f6-4196-a55f-91e97e2fae0b
Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 20 de Enero de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000128268/2026
RFC: NOCJ840919568
Nombre o Razón Social: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **20 de Enero de 2026** y **11:10:28** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **15 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000128268/2026 | NOCJ840919568|

Ciudad de México, a 20 de Enero de 2026 : 11:10:28

Sello digital Infonavit:

XXneJYKAbQgsI1GHYUrrO6J1moPIdeP1YaGCgHQ0GGBEaOuUO7XssQyIFIER6yg
5JR/W86FbUmyBxOGhKfRXKBZZdk5ffqYQdF67Z6N/gTcMS0PyZBjdb0JfKschah
EhRqxW2eYDHVVB2yknNAeThQnYS7LaV/VFIF7WiMnEr4yYciWTN1C6E0oPdgrTv
hpYfw16Q3WemV9Mr/DMMwx6xnmj51gjS9zsz/NOMA+iaUbHgxCQ32011ng6cWbA
XA9



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 5

CONTRATO: S6M0014



2026
año de
Margarita
Maza

ANEXO 12 (DOCE)
PARTIDA DOS
Para las Personas físicas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026.

El que suscribe, por mi propio derecho propongo económicamente lo siguiente:

Factor de pago: Sesión por día de 8 horas para grupo de hasta 30 personas.

SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN. Precio unitario por una sesión de un día de 8 horas para un grupo de hasta 30 personas	\$ 29,985.00 Veintinueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100M.N.
SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN. Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para un grupo de hasta 30 personas	\$ 149,925.00 Ciento cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.
SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO Y SUPERVISADO POR RESPONSABLE OFICIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL DISEÑO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS EN LAS HIPÓTESIS DE SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN. Precio por cinco sesiones de 8 horas cada una, para 62 grupos de hasta 30 personas cada uno	\$ 9,295,350.00 Nueve millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M..N.

Total de sesiones: 310 (trescientas diez)
Duración de cada sesión: Un día de 8 (ocho) horas

Subtotal \$9,295,350.00

IVA \$1,487,256.00

TOTAL \$10,782,606.00

Los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2026

A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 6

CONTRATO: S6M0014



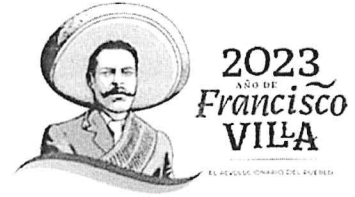
2026
año de
**Margarita
Maza**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.
SGIRPC/DGVC/2426/2023
Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle 1ra Crescencio Torres Mz. 11, Lt. 79, Col. Unidad Vicente
Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritos recibidos en esta Secretaría en fechas 25 de septiembre y 16 de octubre de 2023 respectivamente, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, se le informa que de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 187 y 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 187 de su Reglamento, por lo que se expide el presente **Registro** a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para fungir como Capacitador de Brigadistas de Protección Civil, dentro del programa único de capacitación en los cursos: Básico, intermedio y/o avanzado de Primeros Auxilios; Básico, intermedio y/o avanzado de Prevención, Combate y Extinción de Incendios; Básico, intermedio y/o avanzado de Comunicación; Básico, intermedio y/o avanzado de Evacuación; Grupo de Apoyo Especial y de Comités Internos de Protección Civil, con número:

SGIRPC-NOCJ840919-281/23

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 26 de octubre de 2028).

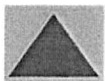
ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguín Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mparreguinv@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, J.U.D. de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. tercercos.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG ANT. 2042/2023. FOLIO ANT. DGVC-0818-2023. DG/2273/2023. FOLIO DGVC-0967-2023.



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024.

SGIRPC/DGVC/2892/2024.

Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Ira. De Crescencio Torres Mz. 11 Lt. 79, Col. U.H. Vicente Guerrero,
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritos sin número, de fechas 23 de agosto y 11 de septiembre de 2024 respectivamente, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, al respecto se le informa que, derivado de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 190 Bis de su Reglamento, por lo que se expide el presente Registro a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para elaborar Programas Internos para Escuelas de niveles básico, media superior y superior, con número:

SGIRPC-NOCJ-840919/ESC-020/24

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 27 de septiembre de 2029).

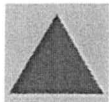
ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL.

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguín Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mparreguin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG 2213,2426/2024 FOLIO DGVC-1113,1246-2024



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



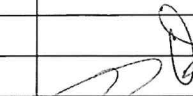


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN		
Supervisó:	Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez				
Revisó:	Lic. Sergio Acuayte García				
Elaboró:	C. Erik Eduardo de la Rosa López				



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2023
SGIRPC/DGVC/1501/2023
Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle Ira Crescencio Torres No. 79, Mz. 11, Lt.26,
Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a su escrito sin número, recibido en esta Secretaría el 29 de junio de 2023, mediante el cual solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, se le informa que, derivado de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 194 de la Ley Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 190 de su Reglamento, por lo que se expide el presente Registro a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para elaborar Estudios de Riesgos, con número:

SGIRPC-NOCJ-840919-176/23

MTRO. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 1 de agosto de 2028).

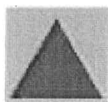
ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL.

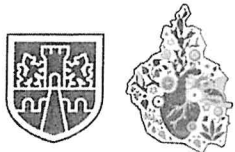
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marin Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. mariadc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguin Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mpareguin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para conocimiento. ccv.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

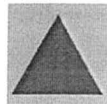
DG 1146/2023. Folio DGVC 0512/2023.



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025.
SGIRPC/DGVC/3585/2025.

Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle 1 Crescencio Torres Mz. 11, Lt. 79, SM 26, U.H. Vicente Guerrero,
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

En atención a sus escritos sin números, recibidos en esta Secretaría el 26 de noviembre y 8 de diciembre de 2025, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, al respecto se le informa que, derivado de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 190 Bis de su Reglamento, por lo que se expide el presente Registro a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para elaborar Programas Internos para Hospitales, con número:

SGIRPC-NOCJ-840919/HOS-044/25
C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

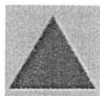
Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 15 de diciembre de 2030).

ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL.
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvc@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG/2898/2025 FOLIO DGVC-1465-2025, DG/2966/2025 FOLIO DGVC-1499-2025.



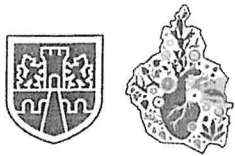
RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Av. Patriotismo 711, Edificio B, Colonia San Juan
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.

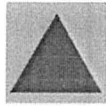


2025
Año de
**La Mujer
Indígena**


70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN

 <p>SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	
Supervisó:	Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez
Elaboró:	Lic. Erika Badillo Vera

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.
SGIRPC/DGVC/2430/2023.
Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil.

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle 1ra Crescencio Torres Mz. 11, Lt. 79, Col. Unidad Vicente
Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritos sin número, de fechas 25 de septiembre y 16 de octubre de 2023, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, y derivado de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 191 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 188 de su Reglamento, por lo que se expide el presente **Registro** a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para elaborar Programas Internos para establecimientos de mediano riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo de 500 y hasta 10,000 personas, con número:

SGIRPC-NOCJ840919-283/23

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 26 de octubre de 2028).

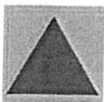
ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL.

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

- C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
- Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
- Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
- Mtra. Mara Pamela Arreguín Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mparreguinv@sgirpc.cdmx.gob.mx
- Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, J.U.D. de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
- Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG ANT. 2043/2023. FOLIO ANT. DGVC-0817-2023. DG/2274/2023. FOLIO DGVC-0966-2023.



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.

SGIRPC/DGVC/2428/2023.

Asunto: Registro como Responsable
Oficial de Protección Civil

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Calle 1ra Crescencio Torres Mz. 11, Lt. 79, Col. Unidad Vicente
Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a sus escritos sin número, recibidos en esta Secretaría en fechas 25 de septiembre y 16 de octubre de 2023, mediante los cuales solicitó su registro como Responsable Oficial de Protección Civil, y derivado de la revisión efectuada a la documentación ingresada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 192 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como lo estipulado en los artículos 185 y 189 de su Reglamento, por lo que se expide el presente Registro a su favor como:

Responsable Oficial de Protección Civil como Auxiliar de la Administración Pública, para desarrollar servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, los cuales estarán vinculados con su responsiva de ordenar y hacer valer la observación de la normativa para elaborar Programas Internos para establecimientos de alto riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas, con número:

SGIRPC-NOCJ840919-282/23

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Precisando que tendrá una vigencia de **cinco años**, contados a partir de la fecha de expedición, de conformidad con el Artículo 195 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. (Vigencia al 26 de octubre de 2028).

ATENTAMENTE.

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL.

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN.

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos. Para su conocimiento y efectos. rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Mtra. Mara Pamela Arreguín Vázquez, Coordinadora de Políticas de Vinculación y Capacitación. Para su conocimiento. mparreguin@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Omar Maximiliano García Gutiérrez, J.U.D. de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx

DG. ANT. 2041/2023. FOLIO ANT. DGVC-0819-2023. DG/2272/2023. FOLIO DGVC-0965-2023.



RESPONSABLE OFICIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Oficina de Representación Federal del Trabajo en la

Ciudad de México

Otorga la presente autorización y registro a:

NORIEGA CONSTANTINO JUAN MIGUEL

Como Agente Capacitador Externo con el número:

NOCJ-840919-568-0005



En relación a la solicitud de fecha 6 de octubre 2021, presentada ante esta oficina de representación federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener su autorización y registro como AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, se le informa que una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se han considerado satisfechos los requisitos previstos en los artículos 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 15 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL
DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CALLEJA
DE AZCAPOTZALCO

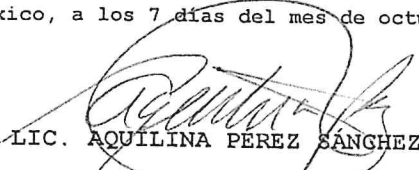
Con fundamento en lo anterior, queda autorizado como agente capacitador externo, para brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores, respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden verificarse en la dirección electrónica: <http://agentes.stps.gob.mx:141/#b>; por lo que esta Secretaría podrá emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a aquellos trabajadores que aprueben los cursos.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes, textos, logos o cualquier elemento visual que refiera o haga suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

Se expide la presente autorización con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XXI y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores y del Acuerdo Modificatorio vigentes.

Ciudad de México, a los 7 días del mes de octubre del 2021.


LIC. AQUILINA PÉREZ SÁNCHEZ

SUBDELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO

"En suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en la Ciudad de México, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 36, párrafo tercero y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019."

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por este medio comparto lista de Instructores para la impartición de las sesiones teórico-prácticas para el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de simulacros en las hipótesis de sismo, incendio e inundación para guarderías:

- Pablo Gabriel Constantino Coteró
- Erika Daniela Moreno Robles
- Alberto Sánchez Reyes
- Susana Elizabeth Palomares Clorio
- Diego Cruz Velasco

Ciudad de México a 07 de enero del 2026

ATENTAMENTE,

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

Descripción pormenorizada del servicio

Horario	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
<p>De lunes a Viernes 8:00 a 16:00</p>	<p>Diseño, Planeación, Desarrollo y Evaluación de simulacro con hipótesis de sismo:</p> <p>Que el brigadista sepa tomar decisiones cuando se enfrente a una emergencia, tomando en cuenta la gestión del riesgo.</p> <p><input type="checkbox"/> Diseño y Planeación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir la hipótesis: Se establece un escenario de sismo que considere la vulnerabilidad y las características del inmueble para simular una situación lo más apegada a la realidad posible. • Establecer objetivos claros: Se determinan los aspectos que se quieren evaluar, como la capacidad de evacuación, el tiempo de respuesta o la coordinación entre los equipos de emergencia. • Asignar responsabilidades: Se designan los roles y funciones de cada participante del plan de protección civil para que sepan cómo actuar durante la emergencia. <p><input type="checkbox"/> Desarrollo (Ejecución):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simular el escenario: Se movilizan recursos humanos para llevar a cabo las acciones definidas en la hipótesis, como simulacros de evacuación o de manejo de la emergencia. • Monitorear y observar: Los evaluadores observan el desarrollo de las acciones para identificar en tiempo real las fortalezas y debilidades del simulacro sin interrumpir la dinámica. <p><input type="checkbox"/> Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados: Se recopilan datos y se analiza el comportamiento del personal, los tiempos de respuesta, el uso de recursos y la efectividad de los procedimientos. • Identificar áreas de mejora: Se detectan fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, y se formulan recomendaciones para mejorar el plan de emergencia y la preparación futura. • Documentar las lecciones aprendidas: Se genera un informe de evaluación que registra las reflexiones y propuestas de mejora para futuros simulacros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Hojas de rotafolio • Plumones • Extintores • Dominis Infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas • Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Juan Miguel Noriega Constantino ○ Pablo Gabriel Constantino Cotero ○ Erika Daniela Moreno Robles ○ Alberto Sanchez Reyes ○ Susana Elizabeth Palomares Clorio ○ Diego Cruz Velasco

Descripción pormenorizada del servicio

Horario	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
<p>De lunes a Viernes</p> <p>8:00 a 16:00</p>	<p>Diseño, Planeación, Desarrollo y Evaluación de simulacro con hipótesis de Incendio:</p> <p>Que el brigadista sepa tomar decisiones cuando se enfrenta a una emergencia, tomando en cuenta la gestión del riesgo.</p> <p><input type="checkbox"/> Diseño y Planeación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir la hipótesis: Se establece un escenario de sismo que considere la vulnerabilidad y las características del inmueble para simular una situación lo más apegada a la realidad posible. • Establecer objetivos claros: Se determinan los aspectos que se quieren evaluar, como la capacidad de evacuación, el tiempo de respuesta o la coordinación entre los equipos de emergencia. • Asignar responsabilidades: Se designan los roles y funciones de cada participante del plan de protección civil para que sepan cómo actuar durante la emergencia. <p><input type="checkbox"/> Desarrollo (Ejecución):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simular el escenario: Se movilizan recursos humanos para llevar a cabo las acciones definidas en la hipótesis, como simulacros de evacuación o de manejo de la emergencia. • Monitorear y observar: Los evaluadores observan el desarrollo de las acciones para identificar en tiempo real las fortalezas y debilidades del simulacro sin interrumpir la dinámica. <p><input type="checkbox"/> Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados: Se recopilan datos y se analiza el comportamiento del personal, los tiempos de respuesta, el uso de recursos y la efectividad de los procedimientos. • Identificar áreas de mejora: Se detectan fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, y se formulan recomendaciones para mejorar el plan de emergencia y la preparación futura. • Documentar las lecciones aprendidas: Se genera un informe de evaluación que registra las reflexiones y propuestas de mejora para futuros simulacros 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Hojas de rotafolio • Plumones • Extintores • Dominis Infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas • Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Juan Miguel Noriega Constantino ○ Pablo Gabriel Constantino Cotero ○ Erika Daniela Moreno Robles ○ Alberto Sanchez Reyes ○ Susana Elizabeth Palomares Clorio ○ Diego Cruz Velasco

Descripción pormenorizada del servicio

Horario	Objetivo específico	Material didáctico	Técnica didáctica	Responsable Oficial de Protección Civil
<p>De lunes a Viernes</p> <p>8:00 a 16:00</p>	<p>Diseño, Planeación, Desarrollo y Evaluación de simulacro con hipótesis de inundación:</p> <p>Que el brigadista sepa tomar decisiones cuando se enfrenta a una emergencia, tomando en cuenta la gestión del riesgo.</p> <p><input type="checkbox"/> Diseño y Planeación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir la hipótesis: Se establece un escenario de sismo que considere la vulnerabilidad y las características del inmueble para simular una situación lo más apegada a la realidad posible. • Establecer objetivos claros: Se determinan los aspectos que se quieren evaluar, como la capacidad de evacuación, el tiempo de respuesta o la coordinación entre los equipos de emergencia. • Asignar responsabilidades: Se designan los roles y funciones de cada participante del plan de protección civil para que sepan como actuar durante la emergencia. <p><input type="checkbox"/> Desarrollo (Ejecución):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simular el escenario: Se movilizan recursos humanos para llevar a cabo las acciones definidas en la hipótesis, como simulacros de evacuación o de manejo de la emergencia. • Monitorear y observar: Los evaluadores observan el desarrollo de las acciones para identificar en tiempo real las fortalezas y debilidades del simulacro sin interrumpir la dinámica. <p><input type="checkbox"/> Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados: Se recopilan datos y se analiza el comportamiento del personal, los tiempos de respuesta, el uso de recursos y la efectividad de los procedimientos. • Identificar áreas de mejora: Se detectan fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, y se formulan recomendaciones para mejorar el plan de emergencia y la preparación futura. • Documentar las lecciones aprendidas: Se genera un informe de evaluación que registra las reflexiones y propuestas de mejora para futuros simulacros 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Lap top • Manual del participante • Hojas de rotafolio • Plumones • Extintores • Dominis Infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva. • Diálogo. • Debate. • Videográfica. • Prácticas • Grupales. • Dinámicas de Integración. • Dinámicas de sensibilización 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Juan Miguel Noriega Constantino ○ Pablo Gabriel Constantino Cotero ○ Erika Daniela Moreno Robles ○ Alberto Sanchez Reyes ○ Susana Elizabeth Palomares Clorio ○ Diego Cruz Velasco

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que la propuesta económica incluye todo lo necesario para la prestación de los servicios conforme se describe en el anexo técnico y en el presente procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 07 de enero del 2026

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y

SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que en caso de ser adjudicada, mi representada cuenta con la capacidad técnica, legal, laboral, administrativa y financiera para, en caso de resultar adjudicado, va a cumplir a cabalidad las obligaciones a su cargo y prestar a entera satisfacción los servicios por los que se le contrata.

Ciudad de México a 07 de enero del 2026

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Asimismo, me obligo a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y servicios adquiridos, se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, no me encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, me obligo a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Ciudad de México a 07 de enero del 2026

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me obligo a pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social cualquier daño causado en sus instalaciones por mi o por mis trabajadores.

Ciudad de México a 07 de enero del 2026

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA SARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Acepto que a petición del administrador del contrato, se podrá recalendarizar (adelantar o retrasar) la sesiones durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades del servicio. Para el supuesto de recalendarización no será necesario realizar convenios modificatorios si se aplicaran penas convencionales ni deductivas.

Ciudad de México a 07 de enero del 2026

ATENTAMENTE.

PROTESTO LO NECESARIO
JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

ANEXO 4 BIS (CUATRO BIS)

PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VI, DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

YO JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI PROPIO DERECHO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

NÚMERO DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026.

Registro Federal de Contribuyentes: NOCJ-840919-568 CURP: NOCJ840919MDFRNN02

Domicilio. -

Calle y número: 1Ra de Crescencio Torres 79 Mz 11 SMZ 6

Colonia: U.H. Vicente Guerrero

Delegación o Municipio: Iztapalapa

Código Postal: 09200

Entidad federativa: CDMX

Teléfonos: 55-5693-4028

Fax: 55-56-91-61-80

Correo electrónico: jmnoriegac@noriegayasoc.com

Fecha de Alta ante la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público 24-06-2008

Descripción de la actividad empresarial

Persona Física con Actividad Empresarial (Asesoría y Consultoría en Materia de Protección Civil, Ecología, Seguridad e Higiene y Funcionamiento Legal)

ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEÑALO QUE MI ESTOY INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2026

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

ANEXO 5 BIS (CINCO BIS)

PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE DIGITAL UNA DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO DE ESTA LEY.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026.

EL QUE SUSCRIBE JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE, NO ME UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. AQUELLAS EN QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II. PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO DE LAS QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.

ESTA RESTRICCIÓN SERÁ IGUALMENTE APLICABLE PARA LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO, DE LAS QUE FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, EL CÓNYUGE, CONCUBINO, PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO O HASTA EL SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD;

- III. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA.

EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ENTE PÚBLICOS DE UNAS Y OTRAS QUE REALICEN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, LA AUTORIZACIÓN PREVIA SERÁ EMITIDA POR SUS AUTORIDADES DE CONTROL INTERNO;

- IV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE TRES CONTRATOS, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS

CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL TERCER CONTRATO;

- V. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DICHA RESTRICCIÓN TAMBIÉN SERÁ APLICABLE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON SOCIOS O ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS;

- VI. LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;

- VII. AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

- VIII. AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.

SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE SE LE RECONOZCA CON TAL CALIDAD, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL;

- IX. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHS TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES;

- X. AQUELLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ESTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;

- XI. LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;

- XII. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;

- XIII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS

CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;

- XIV. AQUELLOS COTIZANTES O LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O, EN SU CASO, EL ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE ESTA LEY, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN;
- XV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE HUBIEREN SIDO SANCIONADOS POR INCURRIR EN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA;
- XVI. AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y
- XVII. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE, NO SE ENCUENTRO INHABILITADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE, NO ME UBICO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. LOS LICITANTES, COTIZANTES O POSTULANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN DOS O MÁS CONTRATOS QUE LES HAYAN SIDO ADJUDICADOS EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONTRATO NO FORMALIZADO;
- II. LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES O ENTES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO SE HAYA CELEBRADO CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;
- III. LOS PROVEEDORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE; ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ENTREGUEN BIENES O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS;
- IV. LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD;

- V. LOS QUE ACTÚEN COMO INTERPÓSITA PERSONA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN;
- VI. LAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- VII. AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2026.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5 (CINCO) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

PERSONA FÍSICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

CON RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, YO, *JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO* POR PROPIO DERECHO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2026.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.



ANEXO 7 BIS (SIETE BIS)

PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

ESCRITO DEL LICITANTE POR SÍ O POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

EL QUE SUSCRIBE JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

SOY UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2026

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

ANEXO 7-A-BIS (SIETE- A-BIS)

PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

ESCRITO DEL LICITANTE POR SÍ O POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SON DE NACIONALIDAD MEXICANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026

EL QUE SUSCRIBE JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EL SERVICIO QUE OFREZCO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2026

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

NOCJ840919568

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO:

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/01/2026

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA: FISICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO
RFC / HOMOCLAVE: NOCJ840919568
CURP: NOCJ840919HDFRNN02
EMAIL LABORAL: jmnoriegac@noriegayasoc.com
EMAIL PERSONAL: jmnoriegac@noriegayasoc.com

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: SI

EMPRESAS DONDE LABORA EL DECLARANTE : NO DECLARA EMPRESAS DONDE TRABAJA

EL DECLARANTE NO MANIFESTÓ VÍNCULO ALGUNO

MANIFIESTO DE PARTICULARES

NO. DE COMPROBACIÓN: 20260105173656211075

RFC: NOCJ840919568

NO. DE CERTIFICADO: 00001000000512313116

CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE ENERO DEL 2026

C. JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 14243467, con caracteres de autenticidad e5 d1 de 8d 48 88 5b bc e5 74 38 d3 41 d2 41 9c, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : 1d 4f 29 72 c4 8c af a4 6e 0e 3c 7e 6c 91 32 26

Unidad de Participación Social y Responsabilidad Compartida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Número de Registro Patronal: Y6670106100

División: 8 Grupo: 84 Fracción: 841 Clase : I

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Domicilio: 1 CRESCENCIO TORRES 79 SMZ6 MZ 11 LOCALIDAD IZTAPALAPA C.P. 09200 MUNICIPIO IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL

Lugar y fecha de expedición: DISTRITO FEDERAL A 10 DE MARZO DEL AÑO 2023

Delegación: DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Subdelegación: 9 SANTA ANITA

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO

Nombre y firma del patrón o representante legal

Folio: 1678470382355849705772

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios:

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

R. F. C.: NOCJ840919568

C.U.R.P.: NOCJ840919HDFRNN02

Folio: 1678470382355849705772

TRÁMITE NO PRESENCIAL CONCLUIDO CON FIEL SAT

Cadena Original: `[[[Invocante:portalimssdigital]Tramite:ALTA PATRONAL E INSCRIPCIÓN EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO SRTI]Fecha:10 de marzo 2023, 12:50:16]Folio:1678470382355849705772]RFC:NOCJ840919568]Nombre o Razon Social:JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO]CURP:NOCJ840919HDFRNN02]Registro Patronal:Y6670106100]]`

Sello Digital: `Cjp20tHS471fKfMcoRnVj0rDE37mGJJ2f8n8+XByl8Fzq7yahGLtz63Q0PteU6cbxoxC0VVGZubPRXCpANebI00Nw1p+HfK9/1d5SQ qURFGcoqXML:7B1f+s27f0vja0405TWTepB9vnZESN3VwAAepZe76yalzB9NgIEp93leMKshNVhcEZjOv2J44wAP12a8lQwW09ny AXHWJ12aPjnuUUnkgGhksfZ33l+qV01kiHs2/pjEIXcVodjVMeMp277KJghiHfebLkUq9q4+Et9gka1S6Q]DsoH7UDdO113jPr4K/nHr ObqRcXpmgl31Wj0LVEallqLqLwGzdg==`

Secuencia Notarial: 39476e8c-5af1-4071-8206-ebb34fe66916

Número de Serie: 00000000000000000001

INTUTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR016-N-33-2026.

El que suscribe Juan Miguel Noriega Constantino, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me obliga a:

1. Que, en caso de incumplimiento en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto.
2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE ENERO DEL 2026

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MIGUEL NORIEGA CONSTANTINO.